



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE CABO DE HORNOS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCION EXENTA N° ~~110~~ 0358

PUNTA ARENAS, 22 ABR 2016

**VISTOS :**

- a) El Contrato de Barrio, de fecha 28 de Mayo de 2014, del Barrio Puerto Williams, Selección 2013, comuna de Cabo de Hornos, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Puerto Williams.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 06 de Junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 440 de fecha 30 de Mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, suscrito con fecha 19 de Junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 333, de fecha 03 de Julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación del Contrato de Barrio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) La Resolución Exenta N° 556 de fecha 23 de Junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Contrato de Barrio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Resolución Exenta N° 603 de fecha 09 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que modifica la Resolución Exenta N° 556, mencionada en la letra f) de los VISTOS.
- h) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, suscrito con fecha 11 de Abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, las partes concuerdan con las modificaciones al Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- b) Que, las modificaciones permitirán aumentar el presupuesto de dos de los proyectos del Plan de Gestión de Obras, condición indispensable para la realización de estos, en los estándares

## RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, con fecha 11 de abril de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

### MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

#### SELECCIÓN 2013

#### CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Y

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 11 días del mes de Abril de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante "**CVD**", representado según se acreditará por su Presidente don David Esteban Alday Chiguay, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maragaño sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la "**SEREMI**", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase II, llamado "Ejecución de Contrato de Barrio". Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 28 de Mayo de 2014, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 419 de fecha 06 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 440, de fecha 30 de Mayo de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarto por la siguiente:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a la categoría de equipamiento comunitario, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Construcción Centro Multipropósito	Equipamiento Comunitario	2016

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Puerto Williams de fecha 28 de Mayo de 2014.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don David Alday Chiguay, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 21 de Marzo de 2014; la personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PAMELA TAPIA VILLARROEL – Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DAVID ESTEBAN ALDAY CHIGUAY – Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams.

### ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
ATENCIO AGUIRERA BURGOS  
ING. CIVIL ELECTRICISTA  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'higgins/ N° 189, Cabo de Hornos.
- Dirección de Obras Municipales – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g. ✓
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS  
DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

En Puerto Williams, a 11 días del mes de Abril de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don David Esteban Alday Chiguay, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maragaño sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase II, llamado "Ejecución de Contrato de Barrio".

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 28 de Mayo de 2014, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 419 de fecha 06 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 440, de fecha 30 de Mayo de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarto por la siguiente:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a la categoría de equipamiento comunitario, según el siguiente detalle:

ORIGEN	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
	Construcción Centro Multipropósito	Equipamiento Comunitario	2016
	Techado Multicancha O'Higgins	Equipamiento Comunitario	2016



Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Puerto Williams de fecha 28 de Mayo de 2014.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

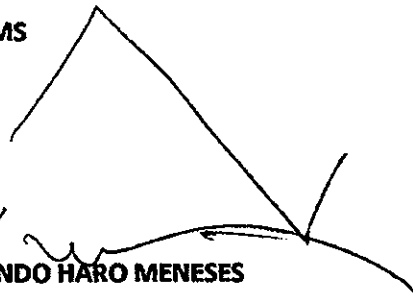

**Quinta:** La personería de don David Alday Chiguay, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 21 de Marzo de 2014; la personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

**DAVID ALDAY CHIGUAY**

**PRESIDENTE DEL CVD BARRIO PUERTO WILLIAMS**




**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**FERNANDO HARO MENESES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**